



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: lunes, 24 de Marzo de 2025
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:4c6a7201440a0e9f52b030d74a891deb2cddb0aa

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2025 - 872

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 05/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2025 - 874

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2025 - 873

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2025 - 875

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025 BOP-GU-2025 - 876

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES BOP-GU-2025 - 877

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2025 -
878

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -
884

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

CONCURSO PARA ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES

BOP-GU-2025 -
886

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
879

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO, CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

BOP-GU-2025 -
880

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

LICITACIÓN BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

BOP-GU-2025 -
881

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

TRABAJOS DE SELVICULTURA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

BOP-GU-2025 -
882

PERIODO DE COBRANZA TASA DE BASURA Y AGUA 2024

BOP-GU-2025 -
883

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 -
885

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA 8 PLAZAS DE ALUMNO/A -TRABAJADOR/A PARA EL PROGRAMA TALLERES + JARDINES Y ZONAS VERDES.

BOP-GU-2025 -
887

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

MODIFICACION DE ORDENANZA

BOP-GU-2025 -
888

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

PERIODO DE COBRANZA TASA DE BASURA E IVTM 2025

BOP-GU-2025 -
889

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -
890

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

II CONCURSO DECORACIÓN DE BALCONES Y VENTANAS MAYO 2025

BOP-GU-2025 -
891

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 -
892

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 -
893

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

LISTA PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

BOP-GU-2025 -
894

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAL FORMADOR/A (DOCENTE) ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

BOP-GU-2025 -
896

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO) ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

BOP-GU-2025 -
895

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

BOP-GU-2025 -
897

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. OTILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 -
898

E.A.T.I.M. VENTOSA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 -
899



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

872

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 9 al vigente Presupuesto General de 2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto con comprometidas, y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalajara, a 21 de marzo de 2025. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 05/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

874

Advertido error material en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 19 de marzo de 2025, referente a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto General de 2025 núm. 05/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y aprobándose el error material en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 21 de marzo de 2025, se hace saber que:

PRIMERO.

Donde dice:

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 72000	Convenio Guardia Civil 2023	110.011,11
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina	250.000,00
1501 76204	Subvenciones obras municipales 2022	269.122,42
1501 76249	FIM 2023-2024. Aytos. más de 1.000 habitantes	831.626,28
1501 76250	FIM 2023-2024. Aytos. de cabecera	2.550.000,00
1501 76252	FIM 2023-2024. Aytos. menos de 1.000 habitantes	106.506,20
1501 76852	FIM 2023-2024. Entidades locales menores	18.000,00
1532 65001	Acceso al parador de Molina de Aragón	68.744,05
320 62200	Centro San José. I. nueva. Edificios y otras construcciones	97.300,89
453 61900	Mantenimiento carreteras 2023	418.465,23
453 7210901	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo	1.000.000,00
454 65023	Caminos vecinales 2023	291.603,60
	IMPORTE TOTAL	5.012.379,78

Debe decir:



Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 72000	Convenio Guardia Civil 2023	110.011,11
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina	250.000,00
1501 76204	Subvenciones obras municipales 2022	269.122,42
1501 76249	FIM 2023-2024. Aytos. más de 1.000 habitantes	831.626,28
1501 76250	FIM 2023-2024. Aytos. de cabecera	2.550.000,00
1501 76252	FIM 2023-2024. Aytos. menos de 1.000 habitantes	106.506,20
1501 76852	FIM 2023-2024. Entidades locales menores	18.000,00
1532 65001	Acceso al parador de Molina de Aragón	68.744,05
320 62200	Centro San José. I. nueva. Edificios y otras construcciones	97.300,89
453 61900	Mantenimiento carreteras 2023	418.465,23
453 7210901	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo	1.000.000,00
454 65023	Caminos vecinales 2023	291.603,60
	IMPORTE TOTAL	6.011.379,78

SEGUNDO.

Donde dice:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.661.811,23
	IMPORTE TOTAL	5.661.811,23

Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.660.811,23
	IMPORTE TOTAL	6.660.811,23

Contra el presente Acuerdo de corrección de errores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 21 de marzo de 2025. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2025

873

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el Acuerdo Plenario de 21 de febrero de 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, referente a la modificación de las bases 47 y 48 de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025.

Guadalajara, 21 de marzo de 2025. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

875

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Almoduera procederá a la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, entre aquellas personas que, reuniendo los requisitos legales, presenten su solicitud dentro del plazo establecido.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y festivos. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información, los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de solicitudes. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almoduera, a 6 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Antonio Barona
Muñoz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

876

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	17.889,17
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	20.951,00
4	Transferencias Corrientes.	9.200,00
5	Ingresos Patrimoniales.	32.411,85
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	29.110,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	109.562,02

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	15.182,02
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	48.655,00
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	150,00



5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	40.000,00
7	Transferencias de Capital.	4.875,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	109.562,02

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria intervención
- plazas : 1
- Grupo A1

Personal Laboral temporal

- Denominación : Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del Pedregal, a 19 de marzo de 2025.- El Alcalde.- Álvaro García Megina



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

877

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluirlas fajas adyacentes a la carretera GU- 147.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. Solicita que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Bustares, a 19 de marzo de 2025. La Alcaldesa, Dña. Gloria Garrido Garrido

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
001	00523	001	01236	001	01207	001	02128
001	00524	001	01237	001	01208	001	02129
001	00525	001	01238	001	01209	001	02136
001	00526	001	01248	001	01210	001	09002
001	00527	001	01250	001	01211	001	09007
001	00528	001	01251	001	01212	003	00038
001	00529	001	01252	001	01214	003	00165



001	00530	001	01256	001	01215	003	00166
001	00835	001	01262	001	01216	003	00167
001	00836	001	01263	001	01217	003	00168
001	00840	001	01288	001	01218	003	00169
001	00889	001	01289	001	01219	003	00170
001	00890	001	01291	001	01220	003	00171
001	00911	001	01293	001	01221	003	00234
001	01187	001	01294	001	01222	003	00501
001	01193	001	01295	001	01223	003	00566
001	01194	001	01296	001	01224	003	00574
001	01195	001	01297	001	01229	003	00600
001	01196	001	01298	001	01230	003	00612
001	01200	001	01299	001	01231	003	00613
001	01201	001	02073	001	01232	003	00614
001	01202	001	02074	001	01233	003	00618
001	01203	001	02075	001	01234		
001	01204	001	02077				
001	01205	001	02106				
001	01206	001	02110				



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

878

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, entre las personas que reúnen las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Condemios de Abajo a 17 de marzo de 2025. El Alcalde.: Fdo: Adrián Abad Martín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

884

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento .

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Pedregal, 20 de marzo de 2025 EL ALCALDE Fdo.: Fco. Javier García Clemente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

CONCURSO PARA ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES

886

De conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2025-0009, de 17 de marzo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bienes inmuebles, conforme a los siguientes datos:

Objeto del concurso: Arrendamiento de los siguientes bienes inmuebles:

LOTE 1: Vivienda ubicada en Paseo Martín Pérez, n.º 13 de El Recuenco y con una superficie de 96 m². Figura catastralmente con referencia 6165301WK5966N0001TU.

Está conformada por un salón-comedor; una cocina; tres dormitorios, un baño; un almacén y un patio interior.

LOTE 2: Vivienda ubicada Calle Prim, n.º 11 de El Recuenco, y con una superficie de 106 m². Figura catastralmente con la referencia 6165501WK5966N0001DU.

Está conformada por un salón-comedor-cocina; dos dormitorios; un baño y un almacén (anexo a la vivienda y con acceso directo desde la calle).

El plazo para la presentación de ofertas será de 8 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: Presencialmente o por correo postal

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro general del Ayuntamiento de El Recuenco
2. Domicilio: Pz Nuestra Señora de la Bienvenida 7
3. Localidad y código postal: 19492 El Recuenco (Guadalajara) CP 19492
4. Correo electrónico (sólo consultas): ayuntamientodelrecuenco@gmail.com

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://elrecuenco.sedelectronica.es>).

Los sucesivos anuncios, caso de realizarse, se efectuarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, salvo el de adjudicación, el cual será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

El Recuenco, a 17 de marzo de 2025. FDO. ALCALDE-PRESIDENTE: ENRIQUE
COLLADA SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

879

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

RESUMENES

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	85.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	80.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	40.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	85.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	
	322.500,00
ESTADO DE GASTOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	94.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	97.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	750,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	350,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	130.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	
	322.500,00



ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	58.000,00

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Operario alguacil	E	Fijo Indefinido	1	19.000,00
Ayuda a domicilio	E	Eventual	1	15.000,00
Técnico de Animación Socio Cultural	C	Eventual	1	3.400,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina, a 20 de marzo de 2025. El Alcalde, Fdo. : Mariano Escribano Gissera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO, CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

880

Mediante Resolución de Alcaldía nº 116/2025, de fecha 20/03/2025, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de administrativo/a, de la administración general de este Ayuntamiento de Humanes, así como para la constitución de bolsa de trabajo, mediante sistema de concurso-oposición.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Texto íntegro y literal de las Bases que han de regir la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE

ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES PERSONAL FUNCIONARIO. CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº.494 de fecha 04/12/2024 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº. 234, de fecha 09/12/2024, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administrativa. Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Funcionario
Denominación	Área Secretaría -Intervención
Nº de vacantes	UNA
Funciones encomendadas	Las funciones y tareas a desempeñar en el puesto serán las establecidas en la ficha de descripción del puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara).



Sistema de selección

Concurso-oposición

Igualmente es objeto de las presentes bases constituir una bolsa de empleo para las vacantes o sustituciones temporales precisas para el puesto.

1.3. - Retribuciones. - La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1, Nivel 18, y las complementarias asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara).

1.4.- La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

2.1- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos :

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, y extranjeros con residencia legal en España, para ser admitidos al proceso selectivo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de las personas aspirantes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación



equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Bachiller, FP. II, ciclo formativo de grado superior o equivalente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.2- las personas aspirantes, que padezca una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, que se presenten a este proceso selectivo podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. A tal fin, deberán indicar en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y la adaptación de tiempo y/o medios solicitados.

Asimismo, tendrán que aportar dictamen técnico facultativo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que así lo soliciten en la instancia.

Las adaptaciones de tiempo y medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>), con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1- Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También cabe la presentación de solicitud de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>).



Si la instancia se presenta en un organismo distinto al Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara), se remitirá aviso de tal circunstancia y copia de la documentación mediante correo electrónico dirigido a este Ayuntamiento a la dirección: humanes@humanes.es.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

3.2- Documentos a aportar:

Con carácter general:

- a. El modelo de solicitud firmada y debidamente cumplimentados los campos obligatorios. Anexo II
- b. Copia del DNI
- c. Copia de la titulación exigida: bachiller o técnico, o título oficial equivalente a efectos laborales.
- d. En caso de discapacidad, se deberá aportar además Dictamen Técnico Facultativo donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, también deberá aportarse dictamen técnico facultativo, en el caso que se solicite adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que así lo soliciten en la instancia.

3.3- Asimismo, las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.4- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

3.5- En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el RD 707/79 de 5 de abril.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el motivo de la exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación, contado ese plazo a partir del anuncio en el BOP.



Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Humanes o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de y en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del este Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y el lugar donde se celebró el anterior ejercicio, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Igualmente la misma resolución de aprobación de la lista definitiva, se hará constar la designación nominal del tribunal, si no se hubiere publicado antes.

QUINTO. Tribunal Calificador

5.1- El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2- La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	Un funcionario/a de carrera de cualquier administración Local con habilitación de carácter nacional, designado a propuesta de la Alcaldía
Suplencia	Un funcionario/a de carrera designado a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventora y Tesoreros de la Administración Local de Guadalajara.
Vocalía	Un funcionario/a de carrera de cualquier administración Local con habilitación de carácter nacional, designado a propuesta de la Alcaldía
Suplencia	Un funcionario de carrera a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventora y Tesoreros de la Administración Local de Guadalajara.
Vocalía	Un funcionario de carrera o trabajador/a fijo/a a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha



Suplencia	Un funcionario de carrera o trabajador/a fijo/a a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
Vocalía	Un funcionario/a de carrera o trabajador/a fijo/a a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara
Suplencia	Un funcionario/a de carrera o trabajador/a fijo/a a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara
Secretaría	El de la Corporación
Suplencia	Un funcionario/a de carrera o trabajador/a fijo/a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

5.3- Los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la requerida para la plaza objeto de esta convocatoria.

5.4- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

Para ese personal colaborará su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

5.5- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6- El tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del presidente, secretario/a o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.7- El tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

5.8- Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador está facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en aplicación e interpretación de estas bases de la convocatoria, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara), Plaza España,1.

5.9- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de candidatos superior a la plaza convocada.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN. MÁXIMA PUNTUACIÓN 30 PUNTOS.

6.1- La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de capacidad y aptitud, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, para los aspirantes.

6.2- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.3- Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose, de la siguiente forma:

- a. Primer ejercicio: Conocimientos teóricos. Puntuación máxima 8 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio 4 puntos.
- b. Segundo Ejercicio. Conocimientos Prácticos: Puntuación máxima 12 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio 6 puntos.
- c. Tercer Ejercicio. Conocimientos de ofimática y teóricos.

6.4- La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.5- El orden de actuación, en el supuesto de no poder realizar el ejercicio al mismo tiempo por todos los aspirantes, será el siguiente: se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.6-La calificación definitiva de la fase de oposición resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas de los ejercicios de que consta la misma y esta será publicada mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes



(<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.7- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a efectos de presentación de alegaciones respecto a cada ejercicio, a contar desde el día siguiente a la publicación de las calificaciones del ejercicio correspondiente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara) dichas alegaciones serán resueltas por el propio Tribunal.

6.8- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es la correcta, más 5 preguntas de reserva, ante posibles anulaciones, de contestación también obligatoria, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación.

Las preguntas versarán sobre la totalidad del temario incluido en el Anexo I y las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 55 minutos para su realización.

Este ejercicio estará orientado a comprobar los conocimientos teóricos de las personas aspirantes.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 8 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cuatro puntos.

Cada pregunta acertada puntuará 0,16 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos (no suma ni resta).

SEGUNDO EJERCICIO: _ CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS.

Consistirá en la resolución en un tiempo máximo de 60 minutos, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal sobre el contenido funcional del puesto de trabajo y/o las materias específicas del programa incluido en el Anexo I.

Esta prueba estará orientada a la comprobación de los conocimientos, capacidades y competencias profesionales de las personas aspirantes para el desarrollo del puesto de trabajo.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

TERCER EJERCICIO: CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA y TEÓRICOS.

Consistirá en resolver un supuesto informático de hoja de cálculo y/o de procesador de textos, para cuya resolución se podrán utilizar el paquete de Microsoft Office 365.



El/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 40 minutos para su realización.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

FASE CONCURSO: MÁXIMA PUNTUACIÓN: 10 PUNTOS.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y siempre respecto a méritos existentes a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de admisión a ese proceso selectivo.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 10 puntos.

En el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, que serán publicadas mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, las personas aspirantes deberán aportar los méritos que deseen hacer valer en el concurso.

Para ello presentarán, en los lugares indicados en la base 3ª, el Anexo III en el que detallarán sus méritos, que deben ser justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional en administraciones deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado del empleado público que dé fe pública en la entidad, debiendo constar en el mismo la categoría desempeñada, grupo, subgrupo, personal funcionario, personal laboral, meses completos en los que se ha prestado servicio.

Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas. Art. 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se realizará distinción en la baremación entre servicios prestados a tiempo completo y a tiempo parcial, sin que sean objeto de doble valoración los periodos de prestación de servicios que se solapen en varias administraciones, en este caso la valoración se efectuará por el tiempo que ofrezca mayor puntuación para el candidato.

- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración (horas) de las acciones formativas. Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.
- Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida o programa coincida, solo se valorará uno de ellos.
- No serán puntuables los cursos que no indiquen su duración en horas, o los



que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número de horas de duración.

- No será objeto de valoración el título presentado para el acceso al proceso selectivo,
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con estas.
- Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos en total. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, con la atención al público y con la tramitación administrativa y legislación.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, entendiéndose por ello aquellos cuyo título, diploma o certificado expedidos en fecha límite del día de finalización de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso será publicada en el sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Méritos

a) Formación: Hasta un máximo de 5 puntos.	
Titulaciones diferentes al título de acceso, se puntuará únicamente por la de nivel superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior en administración y finanzas: 1 punto. • Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.: 1 punto. • Título de Diplomado, Grado universitario o equivalentes: 1,5 puntos. • Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento	Por la realización de cursos de formación de veinte horas o más, a razón de 0,01 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 3 puntos.
b) Experiencia por servicios prestados en administraciones, con carácter laboral o con carácter funcional: Hasta un máximo de 5 puntos	
A Por haber desempeñado puestos de trabajo de Administrativo/a razón de 0,10 por cada mes de servicio	Con un máximo de 2,5 puntos.
A Por haber desempeñado puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo/a 0,05 por cada mes de servicio	Con un máximo de 2,5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de



los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo la suma de ambas la puntuación final.

En caso de empate de varias personas en las puntuaciones finales, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento aplicando las siguientes reglas:

1. Se elevará propuesta nombramiento a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en el segundo ejercicio de conocimientos prácticos.
2. En caso de persistir el empate, a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en tercer ejercicio de conocimientos de ofimática y teóricos.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica del este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Humanes (Guadalajara), así como la propuesta de nombramiento, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente, de la publicación de la propuesta de nombramiento en la sede electrónica del este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si de la documentación presentada se deduce que, el candidato/a propuesto/a no reúnen los requisitos exigidos, si dicha documentación no es presentada en el plazo señalado, si renuncia, o si existen circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la incorporación antes del nombramiento, las personas serán excluidas del proceso selectivo, perdiendo el derecho al nombramiento y pudiendo recaer el mismo en la



siguiente persona de la lista por orden de puntuación elaborada por el tribunal de selección.

La Alcaldía deberá de nombrar personal funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMA. Constitución de bolsa de trabajo

10.1.- Conforme a lo establecido en el art. 48.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha, las personas aspirantes que hayan superado, al menos, la primera prueba de oposición, pasarán a constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender a futuras necesidades de personal temporal o para su nombramiento como personal funcionario interino, en la categoría de Administrativo/a de Administración General, que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Humanes.

10.2.- Quedando establecida la prelación por riguroso orden de puntuación obtenida según los siguientes criterios para la formación de la bolsa citada:

- En primer lugar se incluirán los candidatos/as que hayan participado los tres ejercicios de la fase de oposición, y hayan obtenido la puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios, por orden de la puntuación total que estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios superados de la fase oposición.

En caso de empate, en este grupo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, se realizará sorteo por parte del tribunal de selección quien propondrá también los candidatos a formar parte de la bolsa de trabajo.

- En segundo lugar se incluirán, y por orden de puntuación total, aquellos aspirantes que hayan participado en los tres ejercicios de la fase de oposición aunque en el último ejercicio no hayan obtenido la puntuación mínima para su superación.

En caso de empate, en este grupo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, se realizará sorteo por parte del tribunal de selección quien propondrá también los candidatos a formar parte de la bolsa de trabajo.



- En tercer lugar se incluirán, por orden de puntuación total, aquellos candidatos/as que hayan participado hasta el segundo ejercicio, este incluido, aunque en este último no hubieren obtenido la puntuación mínima para su superación.

En caso de empate, en este grupo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, se realizará sorteo por parte del tribunal de selección quien propondrá también los candidatos a formar parte de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes que aprueben un ejercicio, tendrán la obligación de presentarse a la siguiente. Siendo motivo de exclusión de la bolsa de trabajo, no cumplir este deber.

10.3.- Las personas que resulten propuestas para la confección de la bolsa de Trabajo, en caso de llamamiento deberán presentar, en el plazo de tres días hábiles, declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en el supuesto de la no presentación de esta declaración actualizada se pasará a realizar el llamamiento al siguiente candidato/a.

10.4.- La vigencia de dicha bolsa de trabajo será por plazo de 6 años.

10.5- El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado a fecha del llamamiento, bien como trabajador por cuenta ajena en empresa privado o administración (funcionario o laboral), estar ocupado como autónomo, o bien por estar prestando servicios en el Ayuntamiento de Humanes, como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. Para acreditar esta situación se deberá aportar contrato de trabajo en vigor o Resolución de nombramiento de funcionario, y además se acompañará en ambos casos vida laboral. En caso de autónomos se aportará vida laboral.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación



documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Certificado de desempeño del cargo público a fecha del llamamiento.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor y presentar la declaración señalada en el punto 10.3 de estas bases en el plazo de tres días hábiles.

UNDECIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento



de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ANEXO I

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los derechos y libertades fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de ministros. El presidente del Gobierno. Los ministros. Los secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. El Ministerio Fiscal: organización y funciones

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española

Tema 5. Fuentes del Derecho Comunitario: derecho comunitario originario y derivado.

Caracteres del derecho comunitario: primacía y aplicabilidad directa

Tema 6. Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo

Tema 7. Principios de actuación de la administración pública. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: Estructura y principios generales. El Gobierno y la Administración Regional: estructura y organización.

Materias específicas:

Tema 09. La Administración Local: entidades que comprende. Régimen local español: evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 11. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Padrón Municipal. Competencias municipales.

Tema 12. Organización municipal. Especial referencia a los Municipios que no son de gran población.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.



Tema 14. El presupuesto de las Corporaciones locales: Elaboración, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15. Las haciendas locales: Recursos de las haciendas locales. Impuestos, tasas

contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 16. El control interno de las entidades locales del Sector Público Local.

Tema 17. Procedimiento administrativo de ejecución del gasto y de ingresos.

Tema 18. Clasificación del estado de gastos y del estado de ingresos en el Presupuesto General de la Entidad Local.

Tema 19. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal laboral, personal eventual y personal directivo profesional. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 21. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Servicios de Prevención. Comité de Seguridad y Salud. Los delegados de Prevención

Tema 23. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 24. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, trámite de audiencia y finalización.

Tema 25. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. La notificación y la publicación. La obligación de resolver: el silencio administrativo. La eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos: clases y regulación.

Tema 26. El registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las corporaciones locales. Presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. El Registro Electrónico General. Términos y plazos.



Tema 27. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 28. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y régimen jurídico. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 29. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 30. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 31. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno.

Tema 32. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación.

Tema 33. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa

Tema 34. Los bienes de las entidades locales: concepto y regulación, clasificación, alteración de la calificación jurídica, conservación y tutela. Bienes de dominio público: concepto, clasificación, adquisición, utilización y aprovechamiento y disfrute. Bienes patrimoniales: concepto, clasificación, utilización y enajenación

Tema 35. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Declaraciones Responsables Urbanísticas y Comunicaciones Previas.

Tema 36. Legislación vigente en materia contratos del sector público. Tipos de contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos de contratación. Efecto, cumplimiento y extinción de los contratos

Tema 37.- El contrato menor.

Tema 38.- Régimen del suelo y ordenación urbanística en Castilla-la Mancha: Planes e Instrumentos Municipales. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Especial referencia al municipio de Humanes.

Tema 39.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de



Mujeres y Hombres: principios generales. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 40.- Procesador de Texto. Hojas de Cálculo Excel. Bases de datos Access



ANEXO II:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Por todo lo cual, SOLICITO que, se admita esta solicitud en el proceso de selectivo de personal funcionario, para la plaza de administrativo-a del Ayuntamiento de Humanes.

OBJETO DE LA SOLICITUD



EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha _____, en relación con la convocatoria pública de empleo realizada por el Ayuntamiento de Humanes, para cubrir la plaza vacante de Administrativo/a de la Administración General, incluida en la oferta pública de empleo del año 2024, en régimen de personal funcionario, así como para constituir bolsa de empleo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Bachiller, FP. II, ciclo formativo de grado superior o equivalente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el RD 707/79 de 5 de abril.

DATOS PERSONALES A UTILIZAR PARA LA LOCALIZACIÓN EN CASO DE LLAMAMIENTO, PUDIENDO EL AYUNTAMIENTO UTILIZAR CUALQUIERA DE ELLOS

- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Dirección postal (señalar nombre de la vía, nº, piso, letra, código postal, población y provincia):

PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33%. Marcar lo que proceda;

- Deseo adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. En este caso deberá aportar dictamen técnico facultativo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, debiendo quedar reflejado en dicho dictamen el grado de discapacidad.
- No deseo adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE

- Copia del DNI, tarjeta de residencia o documento equivalente.
- Título académico exigido: titulación de Bachiller, FP. II, ciclo formativo de grado superior o equivalente. Debiendo contar con él a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias., o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN CASO SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS PARA CANDIDATO/A CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.

- Dictamen técnico facultativo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, debiendo quedar reflejado en dicho dictamen el grado de discapacidad.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para gestionar sus solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Responsable	Ayuntamiento de Humanes
Finalidad Principal	Gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones en relación a los procesos formación, u obligaciones legales. No hay previsión de transferencias a terceros países. También se cederán en su caso para la gestión de personal a empresas que presten servicios para esta administración local.



Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección: https://humanes.sedelectronica.es/ Ayuntamiento de Humanes. Dirección Postal: Plaza España, 1, de Humanes. Teléfono: 949850020

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES



ANEXO III

A presentar únicamente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Plazo de Presentación: 10 días naturales a contar desde del día siguiente a la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, que serán publicadas mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial

APORTACIÓN DE MÉRITOS. FASE CONCURSO

(Para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición)

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF/NIE
Calle o Plaza y Nº		C.Postal	Localidad
Correo electrónico		Teléfono	

MÉRITOS que deseo ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo para cubrir una plaza de administrativo/a, personal funcionario, en el Ayuntamiento de Humanes y constitución de bolsa de empleo, convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº , de fecha

FORMACIÓN -

Se debe aportar título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración (horas) de las acciones formativas

-
-
-
-
-
-
-
-



-

-

EXPERIENCIA

Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional en administraciones deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado del empleado público que dé fe pública en la entidad, debiendo constar en el mismo la categoría desempeñada, grupo, subgrupo, personal funcionario, personal laboral, meses completos en los que se ha prestado servicio.

-

-

-

-

-

-

-

-

-

En _____, a _____ de _____ de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Humanes, a 20 de marzo de 2025. La Alcaldesa. D^ª Elena Cañeque García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

LICITACIÓN BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

881

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Marzo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ILLANA mediante la modalidad de concesión y con carácter de urgencia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: AYUNTAMIENTO DE ILLANA
- b. Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- c. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: SECRETARÍA.
 - 2. Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: ILLANA, 19119
 - 4. Teléfono: 969133001
 - 5. Fax: 949095997
 - 6. Correo electrónico: ayuntamientodeillana@hotmail.com
 - 7. Sede electrónica: illana.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo: Gestión del servicio público de bar del Polideportivo Municipal de Illana.
- b. Modalidad de concesión.
- c. Calificación: Contrato administrativo especial de gestión de servicios públicos.
- d. Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: Bar del Polideportivo Municipal sito en Paseo del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.
 - 2. Localidad y Código Postal: Illana, 19119.
- e. Admisión de Prórroga: si

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Criterios de Adjudicación:
 - 1. Por oferta económica igual al tipo de licitación (900,00 €): 2 puntos. Por cada 100,00 € más 0,25 puntos, hasta tres puntos. 3
 - 2. Por el compromiso de desarrollo actividades. 050 puntos por actividad,



hasta un máximo de 2 puntos.

3. Experiencia acreditada en el sector de hostelería: 1 punto.
4. Experiencia acreditada en la gestión de este bar Polideportivo: 1 punto.
5. Carnet de manipulador de alimentos: 1 punto.
6. Cargas familiares: al objeto del presente concurso se entiende por unidad familiar la compuesta por el declarante, esposo/a e hijos menores de 18 años, no emancipados, acreditado mediante fotocopia del libro de familia: 1 punto.

4. Presupuesto base de licitación.

- a. Importe 900,00 € IVA incluido

5. Garantía exigidas. Definitiva (5 %).

6. Requisitos específicos del contratista:

- a. Capacidad de obrar del empresario.
- b. No concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar
- c. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.
- b. Modalidad de presentación: en papel, presencial, correo, por telefax, sede electrónica.
- c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Illana, Plaza de la Constitución nº 1, 19001, Illana (Guadalajara). Sede electrónica: illana.sedelectronica.es o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:

- a. Dirección: Ayuntamiento de Illana.
- b. Fecha: tercer día hábil contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas,

En Illana, a 9 de mayo de 2023. El Alcalde, Documento firmado electrónicamente por D. Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

TRABAJOS DE SELVICULTURA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

882

Trabajos de prevención de incendios forestales en el término municipal de Majaelayo.

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes a la carretera GU-186.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no

autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Majaelayo, a 14 de marzo de 2025, La Alcaldesa, Sonia Atienza del Cura

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
006	00309	007	00413	007	00280	007	01797
006	00313	007	00417	007	00281	007	01798
006	00315	007	00418	007	00282	007	01799



006	00317	007	00419	007	00283	007	01800
006	00318	007	00420	007	00284	007	01801
006	00319	007	00430	007	00285	007	01802
006	00320	007	00434	007	00287	007	01803
006	00321	007	00439	007	00289	007	01805
006	00322	007	00490	007	00290	007	01806
006	00323	007	00491	007	00291	007	01809
006	00324	007	00492	007	00292	007	01811
006	00325	007	00493	007	00293	007	01814
006	00326	007	00494	007	00294	007	01815
006	00327	007	01643	007	00295	007	01816
006	00328	007	01644	007	00296	007	01817
006	00349	007	01646	007	00297	007	01818
006	00350	007	01648	007	00298	007	01820
006	00351	007	01649	007	00299	007	01824
006	00352	007	01653	007	00300	007	01828
006	00353	007	01655	007	00301	007	01829
006	00354	007	01657	007	00302	007	01830
006	00355	007	01658	007	00303	007	01837
006	00356	007	01660	007	00304	007	01838
006	00359	007	01661	007	00307	007	01839
006	00488	007	01662	007	00310	007	01840
006	00491	007	01664	007	00311	007	01841
006	09006	007	01665	007	00312	007	01842
006	09010	007	01666	007	00313	007	01897
006	09011	007	01667	007	00323	007	01901
007	00129	007	01668	007	00324	007	01902
007	00130	007	01669	007	00376	007	01903
007	00131	007	01722	007	00385	007	01933
007	00132	007	01723	007	00386	007	01935
007	00133	007	01724	007	00387	007	01936
007	00134	007	01725	007	00388	007	01956



007	00135	007	01726	007	00389	007	01957
007	00136	007	01727	007	00390	007	01958
007	00137	007	01728	007	00391	007	01962
007	00138	007	01729	007	00392	007	01963
007	00139	007	01730	007	00393	007	01964
007	00140	007	01746	007	00394	007	01965
007	00141	007	01747	007	00395	007	01966
007	00142	007	01758	007	00396	007	01967
007	00143	007	01759	007	00397	007	01972
007	00144	007	01760	007	00398	007	01973
007	00145	007	01761	007	00399	007	01974
007	00271	007	01762	007	00400	007	01975
007	00274	007	01763	007	00401	007	01976
007	00275	007	01764	007	00402	007	01977
007	00276	007	01765	007	00403	007	09001
007	00277	007	01766	007	00404	007	09002
007	00278	007	01767	007	00405	007	09003
007	00279	007	01770	007	00406	007	09004
				007	00409	007	09009
				007	00411	007	09010
				007	00412		



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAEIRAYO

PERIODO DE COBRANZA TASA DE BASURA Y AGUA 2024

883

LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJAEIRAYO

HACE SABER: Que con fecha 1 de ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2025 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

TASA DE BASURA DE 2024

TASA DE AGUA DE 2024

Podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen. (Ibercaja)

Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majaelayo, 11 de marzo de 2025 LA ALCALDESA SONIA ATIENZA DEL CURA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	51.559,27
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	27.200,00
4	Transferencias Corrientes.	14.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	10.630,19
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	12.973,71
7	Transferencias de Capital.	67.300,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	188.663,17

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	37.750,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	87.105,00
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	5.600,00



5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	57.708,17
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	188.663,17

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria Intervención
- Plazas : 1

Personal laboral

- Operario de servicios Múltiples
- Plazas : 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 19 de marzo de 2025.- El Alcalde.- Teodoro Gaona Martinez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA 8 PLAZAS DE ALUMNO/A -TRABAJADOR/A PARA EL PROGRAMA TALLERES + JARDINES Y ZONAS VERDES.

887

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 8 plazas de alumno/a-trabajador/a para el Programa Talleres + "JARDINES Y ZONAS VERDES" conforme las ayudas convocadas por la Resolución de 12/11/2025, (DOC nº 222, de 15/11/2024) de la Dirección General de DE Formación Profesional en el Ámbito Laboral, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladoras en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre (DOCM nº 218, de 11/11/2024), por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de Programas Talleres +.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2025/0572 de fecha 14/02/2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 33 de fecha 18/02/2025.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE
1	AGUILERA GALLEGO	MILAGROS	XXX4516XX



2	ASENJO GUIJARRO	CARLOS	XXX1354XX
3	ALDEANO BRASAS	SUSANA	XXX6292XX
4	BARBOUCHA	NAIMA	XXX4467XX
5	CÁRDENAS TORRES	IGNACIO	XXX6640XX
6	CRISTANCHO RAMÍREZ	MILAGROS DEL V.	XXX3311XX
7	FLORES SOMOSON	JAIRO M.	XXX1138XX
8	GARCÍA RODRÍGUEZ	BÁRBARA	XXX2027XX
9	MARTÍNEZ LÓPEZ	ANA ISABEL	XXX6014XX
10	MARTÍNEZ DEL OLMO	FCO. JAVIER	XXX0574XX
11	MEREUTA	NICUSOR	XXX4791XX
12	MERAD BOUDIA	MOURAD	XXX9691XX
13	MOLINO ESTRADA	IGNACIO	XXX2987XX
14	MORENO DOMÍNGUEZ	M.ª BELÉN	XXX1772XX
15	MURILLO MEDINA	JUAN CARLOS	XXX2296XX
16	PÉREZ-COSSIO ARIAS	PAULA	XXX0653XX
17	REYES HERRERA	IVÁN	XXX4179XX
18	RUBIO ANDRÉS	M.ª LUISA	XXX5250XX

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CUADRADO LUNA	ANGELINA	6124XX	A
2	GALAN CHAMORRO	BLANCA	XXX0434XX	A
3	HORNERO MARTÍNEZ	MIGUEL	XXX0619XX	A
4	JIMÉMNEZ DE LOS GALANES TERRIZA	JESÚS	XXX6601XX	A
5	MARQUEZ GUEDEZ	CARLOS A.	XXX3275XX	A
6	MARTÍNEZ BEDOYA	ELIZABETH	XXX9150XX	A
7	MEDINA PARRA	ELENA	XXX1644XX	A
8	LAINA SERRANO	MIGUEL ÁNGEL	XXX2323XX	A
9	MORADI	MAGHSOUD	XXX7755XX	A
10	MOZAS LÓPEZ	ÁNGEL	XXX9746XX	A
11	RELAÑO JIMENEZ	ISAMAEL	XXX0149XX	A



12	RIO DE FRANCISCO	JUAN JOSÉ	XXX1009XX	A
13	SANAGUANO TENESACA	YESENIA J.	XXX3354XX	A

- No aporta la titulación necesaria para el acceso a certificados de Profesionalidad de nivel II

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://sigüenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Ejercicio práctico se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://sigüenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

CUARTO: Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estará compuesto por:

FORMADOR		
CARGO	TIITULARES	SUPLENTES
Presidencia	Luis M. López Domínguez	Esmeralda Monge Aparicio
Secretaría	Nuria Cabrera Pardillo	Eugenia V. Pallan Sopena
Vocalías	Alfredo Caramés Sánchez	Gema Larriba Aldea
	Tomás Pérez Jarauta	Teresa Fernández Jiménez
	Marta Hernández Pavón	Gregorio Garijo Lap

En Sigüenza a 20 de marzo de 2025, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

MODIFICACION DE ORDENANZA

888

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro municipal de Agua potable a Domicilio.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotodosos, 30 de diciembre de 2024.

MODIFICACION DE LA TASA

Artículo 5º.-

BASES Y TARIFAS:

Tarifas Anuales:

Cuota anual: 10€

De 0 a 80 metros cúbicos... 0,30€/m3

De 80 a 160 Id Id 0,50€/m3

Resto 1,50€/m3

En Sotodosos a 30 de diciembre de 2024. El Alcalde, FDº Antonio Marco Vargas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

PERIODO DE COBRANZA TASA DE BASURA E IVTM 2025

889

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamajón

HACE SABER

Que con fecha 1 de abril al 31 de mayo de 2025 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

- IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA DE 2025
- TASA DE BASURA DE 2025

Podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen. Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid C/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajon, 11 de marzo de 2025. El Alcalde D. Eugenio Esteban de la Morena



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

890

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tendilla a 20 de marzo de 2025. El Alcalde Jesús María Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

II CONCURSO DECORACIÓN DE BALCONES Y VENTANAS MAYO 2025

891

BDNS 820210

Las concejalías de Turismo y Cultura, convocan el II Concurso de Decoración de balcones y ventanas de Torija, con el fin de potenciar la participación de los vecinos y vecinas haciendo un llamamiento a la creatividad, la participación ciudadana y para que nuestras calles con sus fachadas, puertas y ventanas contribuyan a crear un ambiente festivo durante el mes de Mayo y que los visitantes que acudan estos días puedan ver nuestro pueblo adornado. (Se podrá publicar una ruta para que todo el interesado pueda contemplar nuestros balcones y ventanas).

1.- OBJETO.El objetivo principal de este concurso es la decoración de puertas, ventanas y balcones de domicilios particulares, con diferentes motivos.

2.- ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN.

El ámbito geográfico se limita al casco urbano de Torija y Rebollosa, por lo tanto pueden participar todos aquellos vecinos y vecinas que residan en ellos.

3.- INSCRIPCIÓN.

La inscripción a este concurso puede realizarse:

- De forma presencial, en la segunda planta del Ayuntamiento de Torija, o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cultura@torija.com , indicando en el asunto del correo "Inscripción Concurso de balcones y ventanas Mayo". En ambos casos, se le requerirán los siguientes datos:
- Nombre y apellidos de la persona que se inscribe.
- Dirección del domicilio que se presenta en el concurso.
- Número de teléfono de contacto.

4.- DURACIÓN DEL CONCURSO.

Las votaciones darán comienzo el jueves 1 de Mayo y finalizarán a las 23:59 horas del sábado 31 de mayo de 2025. Los balcones y ventanas podrán estar decorados antes del 1 de Mayo y deberán permanecer decorados hasta el domingo 1 de Junio.

5.- PLAZOS DE PARTICIPACIÓN.

- El plazo de inscripción dará comienzo desde la publicación de las bases, hasta el día 25 de abril de 2025..
- Periodo de participación (tiempo que debe permanecer la decoración): del



jueves 1 de mayo, al domingo 1 de Junio de 2025 (incluido)

- Cualquier persona podrá formar parte del jurado, a través de un código QR que identificaremos en cada fachada apuntada al concurso y a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Torija. Únicamente se validará un voto por persona.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- Por cada vivienda, sólo se podrá optar a una participación. En caso de que se registre más de una inscripción para una misma vivienda, sólo se tendrá en cuenta una de ellas.
- Cada participante deberá procurar todos los materiales necesarios y que considere oportunos para su decoración. Deberá encargarse también del montaje y desmontaje. A la hora de montar deberá de cerciorarse que los materiales de la decoración están debidamente anclados y fijados; en caso de que algún material se desprenda y/o caiga y cause algún daño a terceros o a la vía pública, el responsable será el participante.
- Las decoraciones estarán visibles hasta las 22 horas del día 1 de Junio de 2025, si bien podrán estar expuestas desde que lo considere el participante, tanto antes como después del periodo de exposición.
- Todas las decoraciones deberán verse desde el exterior de la vivienda, sin necesidad de acceder, ni al interior de la misma, ni al interior de portales. Preferiblemente se deberán realizar en torno a la fachada principal.
- Se tratará de decorar con cualquier elemento que se considere oportuno: colchas, telas, papeles, pañuelos, flores, plantas etc.

8. PREMIOS.

Se establecen 3 premios distintos, en función de su número de votos, con los siguientes importes:

- 1er Premio: 300€
- 2º Premio: 200€
- 3er Premio 100€

Siendo el TOTAL del coste del concurso de 600 €.

En los vigentes presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torija (ejercicio 2025), figura la partida presupuestaria a determinar consignada, para los premios de los diferentes concursos del ayuntamiento.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se tendrá en cuenta la creatividad, la imaginación, la originalidad y la estética.

9.- JURADO:

Serán todas las personas que visiten las viviendas adornadas y que voten a través de código QR que se habilitará en cada fachada y a través de las redes sociales del Ayuntamiento.



Tras finalizar el periodo de votación (del 1 de Mayo, al 31 de Mayo a las 23:59 horas), se emitirá el fallo final.

El resultado de las votaciones se dará a conocer la semana del 9 al 13 de Junio de 2025, informando telefónicamente a los premiados y a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Torija.

10.- PUBLICACIÓN:

Las fachadas, balcones y ventanas que se presenten estarán sujetos a la actual Ley de la Propiedad Intelectual. El Ayuntamiento de Torija podrá reproducir y publicar las fotos de las ventanas y balcones que concursen, indicando siempre el nombre de los participantes.

Nota adicional

La difusión de los premios y bases del presente concurso se realizará por medio de cartelería, página web municipal y redes sociales.

La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad.

El hecho de participar supone, por parte de los participantes, la conformidad de las bases.

En Torija, a 12 de marzo de 2025. El Alcalde, D. Álvaro Murillo Bonacho.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

892

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	10.612,54
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	12.300,00
4	Transferencias Corrientes.	6.800,00
5	Ingresos Patrimoniales.	25.150,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	30.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	85.662,54

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	13.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.154,00
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	190,00



5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	37.118,54
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL GASTOS. . . .	85.662,54

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

SECRETARIA INTERVENCION.- GRUPO A1

- OTRO PERSONAL : Peón de Servicios Múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrecuadrada de M. a 19 de marzo de 2025.- EL ALCALDE.- JOSÉ MARÍA TERCERO
ABÁNADES



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

893

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	11.533,31
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.338,79
4	Transferencias Corrientes.	4.700,00
5	Ingresos Patrimoniales.	21.140,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	29.413,35
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	77.125,45

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	8.496,45
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	40.165,00
3	Gastos Financieros.	370,00
4	Transferencias Corrientes.	94,00



5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	28.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	77.125,45

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : Secretaria Intervención
- Número de plazas : 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 19 de marzo de 2025.- El Alcalde.- Constantino Martinez Gaona.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

LISTA PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

894

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la contratación de 8 ALUMNOS/ASTRABAJADORES/AS, como personal laboral temporal Talleres + 2024, a desarrollar en 2025, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de del Programa Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, denominado: "ARCHIVO 2.0: DIGITALIACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL", dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM nº 222, de 15/11/2024), con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
Alicia Benito Bachiller	2025-E-RC-361	03/03/2025 13:25
Beatriz Atrio Simon	2025-E-RC-404	10/03/2025 09:54
Dorin Emanuel Pop	2025-E-RC-396	07/03/2025 12:56
JORGE GIORGI CAPINEL	2025-E-RC-373	04/03/2025 12:48
José Manuel García Ibarrola	2025-E-RC-393	07/03/2025 12:21
Luis Salmeron Budia	2025-E-RC-411	10/03/2025 12:55



María Katja Benedicto Schoemer	2025-E-RC-394	07/03/2025 12:31
María Luisa Ochaíta García	2025-E-RC-400	10/03/2025 08:11
María Ortiz Pacual	2025-E-RC-395	07/03/2025 12:54
Montserrat Gonzalez Martinez	2025-E-RC-391	07/03/2025 11:02
NATALIA DIAZ MARTÍNEZ	2025-E-RC-415	11/03/2025 08:41
Oscar Cañamero Miguel	2025-E-RC-360	03/03/2025 13:13
Silvia García Alvarez	2025-E-RC-375	04/03/2025 13:45

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
Ana Arteaga Galan	2025-E-RC-397	07/03/2025 12:59	Falta T. Demanda de Empleo (DARDE)
Juan Antonio Cutilla Gonzalez	2025-E-RC-409	10/03/2025 12:13	No aporta Informe de vida laboral actualizado
Odile Batanero Marigil	2025-E-RC-370	04/03/2025 11:51	No cumple requisito de edad
Olga Aguilera Sánchez	2025-E-RC-321	28/02/2025 12:54	Anexo I Incompleto: falta hoja de firma
Víctor Manuel San Juan Portasany	2025-E-RC-330	03/03/2025 10:43	No cumple requisito de edad

La fecha de la celebración del ejercicio práctico se determinará en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que realizará la selección y ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidenta	Julia Pascual Peinado
Suplente	Montserrat Bodas Madroñal
Vocal	Pablo Luna Martínez
Suplente	Pablo Eugenio Rodrialvarez Brovia
Vocal	Jesús Ruiz Ochayta
Suplente	Raimundo Batanero Sacristán
Vocal	César López de Diego
Suplente	Adelina Ignat
Secretario	Francisco José Fernández García
Suplente	Alfonso Suárez Pliego

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.



CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Trillo, a 19 de marzo de 2025. El Alcalde, Jorge Peña García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAL FORMADOR/A (DOCENTE) ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

896

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la contratación de 1 FORMADOR/A (DOCENTE), como personal laboral temporal Talleres + 2024, a desarrollar en 2025, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de del Programa Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, denominado: "ARCHIVO 2.0: DIGITALIACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL", dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM nº 222, de 15/11/2024), con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos, sin haber sido excluido ningún aspirante:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
ALICIA MORENO IBARROLA	2025-E-RC-399	10/03/2025 08:10
BARTOLOME SAEZ OCHOA	2025-E-RE-180	26/02/2025 13:19
MARIA DEL CARMEN DE MORA GRANADOS SAEZ	2025-E-RE-216	05/03/2025 20:53

La fecha de la celebración de la fase de concurso se determinará en la publicación



de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha de la prueba de la fase de oposición.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidenta	Erika Calderari Torres
Suplente	José Javier Ruiz Ochayta
Vocal	Isabel López de la Fuente Martínez
Suplente	Pablo Luna Martínez
Vocal	M ^a José Gil Gil
Suplente	Marta Esteban Catalán
Vocal	Víctor Manuel López González
Suplente	Soraya Martínez Hernández
Secretaria	Marta Martínez Casero
Suplente	Eduardo de las Peñas Plana

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Trillo, a 20 de marzo de 2025. El Alcalde, Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO) ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

895

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la contratación de 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral temporal Talleres + 2024, a desarrollar en 2025, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de del Programa Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, denominado: "ARCHIVO 2.0: DIGITALIACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL", dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM nº 222, de 15/11/2024), con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
ALFREDO LOPEZ RIOS	2025-E-RE-224	06/03/2025 16:49
BIANCA ALINA HERTA HERTA	2025-E-RE-206	04/03/2025 12:42
ESTEFANIA VEGUILLAS PASTOR	2025-E-RE-197	01/03/2025 17:28
JACINTO ISMAEL GARRIDO MORENO	2025-E-RE-176	25/02/2025 13:48
JUAN PEDRO RODRIGUEZ EXPOSITO	2025-E-RE-177	25/02/2025 14:57
MARIA DE GRACIA VELA CLEMENTE	2025-E-RE-181	26/02/2025 14:02



YOLANDA CASAL MONTERO

2025-E-RE-236

09/03/2025 16:57

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
ASUNCION ANGELICA SANTOS LORENTE	2025-E-RE-202	03/03/2025 21:01	Falta Currículum modelo Europass.
MARIA LUISA BARATAS GOMEZ	2025-E-RE-263	11/03/2025 19:20	Solicitud presentada fuera de plazo

La fecha de la celebración de la fase de oposición se determinará en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha de la celebración de la fase de concurso.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	Manuel Álvarez García
Suplente	Erika Calderari Torres
Vocal	Eduardo de las Peñas Plana
Suplente	Nuria Cabrera Pardillo
Vocal	Esther Valles de la Fuente
Suplente	José Luis Borda de Lucas
Vocal	J. Alberto Moreno Muñoz
Suplente	Pilar Monge Espada
Secretario	José Javier Ruiz Ochayta
Suplente	Marta Martínez Casero

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Trillo a 19 de marzo de 2025. El Alcalde, Jorge Peña García.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

897

Por Resolución de Presidencia n.º 2025-0017 de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó la creación de una bolsa de vigilantes de aparcamientos, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las necesidades de provisión de puestos de trabajo de vigilante de aparcamientos en el Cañón del Alto Tajo durante los meses de julio y agosto, vacantes en la Mancomunidad Turística del Cañón del Tajo, en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de esta Mancomunidad (artículo 26 LBRL).

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico de Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real



Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Funciones del puesto de trabajo

Las funciones que tiene encomendadas, que se realizarán en el Cañón del Tajo, dentro de los términos municipales de los municipios de Poveda de la Sierra, Peñalen, Taravilla y Zaorejas, en los periodos indicados, son las siguientes:

1. Vigilancia y Control de la circulación de vehículo.
2. Control de los aparcamientos.
3. Cobro de los precios público, en su caso.
4. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por la Mancomunidad y para el que reciba la instrucción correspondiente.

TERCERO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que se ajuste a las condiciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es laboral a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37 horas y media semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Presidencia en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

La plaza se halla dotada con el salario mínimo interprofesional o el establecido convencionalmente.

CUARTO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- b. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad



máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- e. Titulación: Certificado de escolaridad, o de estudios primarios o equivalente.
- f. Carné de conducir, B1.
- g. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- i. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de a las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la bolsa, se dirigirán al Sr. Presidente, y se presentarán presencialmente en el Registro de esta Mancomunidad, por la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://canondeltajo.sedelectronica.es> o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 18.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada de la Mancomunidad requerirá la remisión simultánea de la solicitud mediante fax dirigido la Mancomunidad Turística Cañón del Tajo al número 949 816152 o mediante correo electrónico canondeltajo@gmail.com

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de los Ayuntamientos miembros.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.



- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía son: Tener una minusvalía acreditada por certificado.

(El grado de minusvalía no podrá impedir el adecuado y normal cumplimiento de las tareas y cometidos del puesto de trabajo).

SEXTO ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Mancomunidad, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el el Tablón de edictos y en la sede electrónica de la Mancomunidad Turística del Cañón del Tajo.

SÉPTIMO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, todos ellos con voz y voto, del siguiente modo:

- Un Presidente, designados por Presidencia entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Un Secretario, designados por Presidencia entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Tres Vocales, designados por Presidencia entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo., a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Guadalajara, o de cualquier administración;

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto



cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

OCTAVO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

Finalizados los plazos anteriores se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos acreditados en los cinco días hábiles siguientes a la Resolución de Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para la baremación, el Tribunal seguirá los siguientes criterios de puntuación:

1. Estar en posesión de cualquier otra titulación profesional, acorde a las tareas del puesto de trabajo que se va a desempeñar: 2 puntos.
2. Cursos o seminarios y formación complementaria realizados, impartidos por organismos públicos o concertados con éstos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de hasta 25 horas 0,20 puntos por cada uno y de más de 25 y hasta 50 horas, 0,40 puntos, con un máximo de 2 puntos.
3. Por servicios prestados:
 - En la Administración Local en plazas de vigilante de aparcamiento 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
 - En otras Administraciones en plazas de carácter similar, 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Tiempo que lleva desempleado: más de seis meses, 1 punto.
5. Empadronamiento o casa abierta: (máximo 2 puntos)
 - Empadronado en la localidad con antigüedad superior a un año: 2 punto.
 - Empadronado en la localidad con antigüedad inferior a un año: 1,50 puntos.
 - Con casa abierta en la localidad: 1 puntos
6. Inserción social: (máximo: 3 puntos)
 - Menores de 25 años: 1,5 puntos.
 - Discapacitados (minusvalía superior al 33%): 0,50 puntos.
 - Demandante del primer empleo: 1 punto.
7. Situación sociolaboral: (1 punto)
 - Sin prestación ni subsidio y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar: 1 punto.
 - Sin prestación y sin hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar: 0,50 puntos.
 - Con prestación y con hijos menores de 18 años que convivan con la unidad familiar: 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos. La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes de participación.



El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de selección. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en el apartado "Empadronamiento o casa abierta" en alguna de las localidades que conforman la Mancomunidad, cuando esto no fuera posible, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, el mayor número de miembros por unidad familiar, y mayor tiempo como demandante de empleo.

La acreditación de la titulación y formación se realizará mediante certificación original o fotocopia compulsada del título o certificado expedido. Para acreditar la experiencia profesional acumulada deberá presentarse copia compulsada del contrato de trabajo y, además, para la acreditación del tiempo de servicios efectivos trabajado, certificado de la vida laboral o certificado de empresa. Para la acreditación de la situación social del peticionario será necesario presentar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su condición de desempleado, fotocopia del libro de familia, certificado de convivencia y resolución por la que se le conceda la minusvalía. Dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo (Anexo I), y en todo caso antes de la aprobación de la relación de aspirantes incluidos y excluidos a que hace referencia la base tercera. En supuesto contrario, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, el mérito alegado no será valorado por el Tribunal.

NOVENO. Relación de Aprobados y propuesta de contratación

El Tribunal de selección, tras puntuar los méritos de los aspirantes, publicará en el tablón de edictos y en la sede electrónica de la Mancomunidad, el listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo con la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados

A continuación, el Tribunal de selección propondrá a la Mancomunidad al candidato que haya obtenido mayor puntuación y, de acuerdo con dicha propuesta se notificará al interesado para que, en el plazo de 3 días naturales, presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.



La inclusión en la Bolsa de Trabajo no confiere derecho a nombramiento alguno.

La Presidencia efectuará la contratación de los candidatos utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada según la legislación laboral.

DÉCIMO. Bolsa de Trabajo.

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no resulten propuestos, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dichos puestos, con carácter temporal, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha bolsa o lista, tendrá una vigencia máxima 2 años, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y por lo dispuesto en el Decreto 90/2006, de 4 de julio.

UNDÉCIMO. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es la Mancomunidad Turística del Cañón del Tajo con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante la propia Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DUOCÉCIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la legislación contenida en la base primera.



El Presidente, Ismael de Mingo Calvo



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL PUESTOS DE TRABAJO DE VIGILANTES DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO.

D/Dª....., con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificación en el municipio de, calle....., nº....., y teléfono..... móvil....., y correo electrónico:

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión temporal de los puestos de trabajo de vigilante de aparcamientos municipales en el Cañón del Tajo, personal laboral temporal de la Mancomunidad Cañón del tajo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para la creación de la Bolsa de Trabajo del puesto de vigilante de aparcamientos municipales en el Cañón del Tajo.

En a.....de.....de 2025.

El/La solicitante,

Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TURISTICA CAÑÓN DEL TAJO»

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de Mancomunidad <http://canondeltajo.sedelectronica.es>.

En Poveda de la Sierra, a 19 de marzo de 2025. El Presicente, Ismael de Mingo Calvo



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. OTILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

898

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	3.823,80
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	16.660,20
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	34.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	54.484,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	3.264,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	17.120,00
3	Gastos Financieros.	100,00



4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	34.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	54.484,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 PLAZA : SECRETARIO-INTERVENTOR
- GRUPO A1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla a 19 de marzo de 2025.- EL ALCALDE.- JUAN JOSÉ PASCUAL HERRERA.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VENTOSA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2025

899

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	12.700,00
4	Transferencias Corrientes.	6.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	34.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	76.800,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	6.135,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	31.639,20
3	Gastos Financieros.	450,00



4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	30.700,00
7	Transferencias de Capital.	4.875,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	3.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	76.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCIÓN
- 1 PLAZA
- GRUPO A1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 19 de febrero de 2025.- EL ALCALDE.- JUAN JOSÉ PÉREZ HERRANZ